



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número:

Referencia: PROMULGACIÓN LEY 3551 - EX-2025-03876912- -NEU-SGRAL

LEY 3551

POR CUANTO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.º Se aprueba el Código Procesal Civil Adversarial de la Provincia del Neuquén (CPCA) que, como Anexo I, integra la presente ley.

Artículo 2.º Se deroga, a partir de la entrada en vigencia del Código que, como Anexo I, integra la presente ley, la Ley 912, todas las normas que la modifican y las que se oponen al CPCA, con excepción de los Títulos II y III del Libro IV y de los Capítulos I y II del Título I del Libro VII, que se mantendrán en vigencia hasta tanto rija el Código Procesal de Familia de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de diciembre de dos mil veinticinco.

Mariana Valdebenito
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Zulma Graciela Reina
Vicepresidenta 1ª.
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3551

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

